Ayuntamiento Municipal de Padre Las Casas
Calle Duarte a esquina Gral. Cabral, Padre Las Casas, Azua, R. D.
Teléfono 809-521-0055 RNC 4-1600013-5
Email: ayuntamientopcasas@hotmail.com
"Trabajando de la mano con el Pueblo"

Secretaría Municipal

RESOLUCION No. 24-2022.

Aprobación de fondo del presupuesto participativo Municipal del año 2023.

CONSIDERANDO: Que por su parte el artículo 199, de nuestra Carta Magna establece que: "El Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la leyes y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes."

CONSIDERANDO: Que conforme a la Constitución de la República, los Municipios y el Distrito Nacional constituyen las entidades básicas del territorio, en donde las comunidades ejercen todas sus actividades, estando representada por sus Ayuntamientos, que como Gobiernos locales que son, deben garantizar y promover el bienestar social, económico y la prestación de servicios eficientes a todos los munícipes.

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 52, letra f, de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, el Concejo de Regidores, tiene facultad para: "La aprobación de los reglamentos y ordenanzas municipales a iniciativa propia, de la sindicatura y de las instancias sociales que esta ley y otra le otorguen derecho a presentar iniciativas".

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 226 de la ley 176-07 sobre el Distrito Nacional y Los Municipios donde establece Participación Ciudadana. Los ayuntamientos fomentarán la colaboración ciudadana en la gestión municipal con el fin de promover la democracia local y permitir la participación activa de la comunidad en 1os procesos de toma de decisión sobre 1os asuntos de su competencia.

CONSIDERANDO: Los ayuntamientos favorecerán el desarrollo de las organizaciones de la sociedad civil, impulsando su participación en la gestión municipal, facilitándoles la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de 1os medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para el desarrollo de sus actividades en beneficio de la comunidad.

CONSIDERANDO: Que el artículo 252 de la ley 176-07 sobre el Distrito Nacional y Los Municipios estatuye El Consejo Económico y Social Municipal. El Consejo Económico y Social Municipal es un órgano de carácter consultivo, integrado por miembros del ayuntamiento y representantes de las organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad consiste en propiciar la participación ciudadana y comunitaria en 1os procesos de diseños de políticas públicas, de planificación, y en la toma de decisiones para la gestión municipal.

CONSIDERANDO: Que los Ayuntamientos deben fomentar la colaboración y reconocimiento de sus munícipes en la gestión municipal con el fin de promover la democracia local y permitir la participación activa de su comunidad.

Vista: Constitución de la República Dominicana de fecha 28/05/2015.
Vista: La ley No. 176-07 de distrito nacional y los municipios, de fecha 17 de julio del 2007.

EL HONORABLE CONCEJO REGIDORES, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

R E S U E L V E:

PRIMERO: **Aprobar**, como al efecto **aprueba**, que en la Sesión Ordinaria No.3 el Honorable Consejo de Regidores aprueba a la Encargada De Presupuesto Participativo **JARINA WALESKA BELTRE VALDEZ** la cual le solicita a la sala capitular la aprobar dentro del **40% de Gastos de Capital e inversión** de obras del Presupuesto Municipal como fondo de disponibilidad financiera (FDF) el **14.46%** equivalente a **Un Millón Quinientos Mil Pesos (RD$1,500,000.00)** estos montos serán asignados en las comunidades que componen el Municipio, donde se ejecutara este presupuesto participativo..

SEGUNDO: Remitir, como al efecto **remite,** la presente Resolución al Ministerio de la Presidencia de la República, a la Administración Municipal y al cualquier otro organismo o dependencia del Estado para los fines correspondientes que se adicionen.

TERCERO: Divulgar como al efecto **Divulga**, el contenido de la presente resolución por todos los medios disponibles.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable del Ayuntamiento del Municipio de Padre Las Casas, Azua, República Dominicana, a los **Veintiuno (21)** días del mes de **Septiembre** del Año **Dos Mil Veintidós (2022),** año 178 de la **Independencia Nacional** y 158 de la **Restauración de la República**.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PRESIDENCIA 2020-2024 PADRE LAS CASAS, AZUA, R. D.

Edy Rafael Amancio Garabito
Presidente del Concejo de Regidores

Máximo Stawal Romero Aquino
Vicepresidente del Concejo de Regidores

Sandy Báez Méndez
Regidor

Carlos Cristian Agramonte Calderón
Regidor

Ysabel Anyicel Remero Oviedo
Secretaria del Concejo de Regidores

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SECRETARIA 2020-2024 PADRE LAS CASAS, AZUA, R. D.